



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Acuerdo No. CG/02/19.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la cantidad de \$59,204,974.75 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, 75/100 M.N.), como monto total del financiamiento público que podrán recibir los partidos políticos y la Agrupación Política Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2019. El financiamiento público para partidos políticos es por la cantidad de \$59,020,150.75 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTE MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS, 75/100 M.N.). El total del financiamiento público que recibirá la Agrupación Política Estatal es por la cantidad de \$184,824.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 00/100 M.N.). Financiamiento que, será distribuido con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PARTIDOS POLÍTICOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOTAL
Actividades Ordinarias	Partidos Políticos \$43,030,147.82	---	\$46,472,559.65
	Partidos Políticos sin Representación en el Congreso del Estado y de Nueva Creación \$3,442,411.83		
Actividades Específicas	Partidos Políticos \$1,394,176.79	Agrupación Política \$184,824.00	\$1,579,000.79
Artículo 99 fracción IV	\$5,576,707.16	---	\$5,576,707.16
Artículo 99 fracción V	\$5,576,707.16	---	\$5,576,707.16
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2019	\$59,020,150.75	\$184,824.00	\$59,204,974.75

SEGUNDO.- Se aprueba la cantidad de \$46,472,559.65 (SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 65/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostentamiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2019, que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XI del presente Acuerdo, conforme a las tablas siguientes:


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**


"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 215,150.74	\$ 616,539.15	\$ 831,689.89	\$ 9,980,278.69
PRI	\$ 215,150.74	\$ 803,726.68	\$ 1,018,877.42	\$ 12,226,529.09
PRD	\$ 215,150.74	\$ 94,754.68	\$ 309,905.32	\$ 3,718,863.80
PT	\$ 215,150.74	\$ 102,745.28	\$ 317,896.02	\$ 3,814,752.20
MORENA	\$ 215,150.74	\$ 892,326.26	\$ 1,107,477.00	\$ 13,289,724.04

PARTIDO POLÍTICO	2% ANUAL	2% MENSUAL
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 860,602.96	\$ 71,716.91
PVEM	\$ 860,602.96	\$ 71,716.91
PLC	\$ 860,602.96	\$ 71,716.91
NUEVA ALIANZA CAMPECHE	\$ 860,602.96	\$ 71,716.91

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
PARTIDOS POLÍTICOS: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Morena	PARTIDOS POLÍTICOS: Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Partido Liberal Campechano y Nueva Alianza Campeche
\$43,030,147.82	\$3,442,411.83

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	\$46,472,559.65
---	-----------------

TERCERO. - Se aprueba la cantidad de \$1,579,000.79 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, PESOS, 00/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostenimiento de las Actividades Específicas para el Ejercicio Fiscal 2019 para los partidos políticos y la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 3,872.71	\$ 19,975.87	\$ 23,848.58	\$ 286,182.98
PRI	\$ 3,872.71	\$ 26,040.74	\$ 29,913.46	\$ 358,961.49
PRD	\$ 3,872.71	\$ 3,070.05	\$ 6,942.76	\$ 83,313.14
PT	\$ 3,872.71	\$ 3,328.95	\$ 7,201.66	\$ 86,419.92
MORENA	\$ 3,872.71	\$ 28,911.37	\$ 32,784.08	\$ 393,409.01
PVEM	\$ 3,872.71	No Asignado	\$ 3,872.71	\$ 46,472.56
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 3,872.71	No Asignado	\$ 3,872.71	\$ 46,472.56
NUEVA ALIANZA CAMPECHE	\$ 3,872.71	No Asignado	\$ 3,872.71	\$ 46,472.56
PLC	\$ 3,872.71	No Asignado	\$ 3,872.71	\$ 46,472.56

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOPE MÁXIMO MENSUAL	TOPE MÁXIMO ANUAL
"Frente Campechano en Movimiento"	\$15,402.00	\$184,824.00

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
PARTIDOS POLÍTICOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA
\$ 1,394,176.79	\$184,824.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$1,579,000.79
--	-----------------------

CUARTO.- Se aprueba la cantidad de \$51,636.18 (SON: CINCUENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 18/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los partidos políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019, por los razonamientos señalados en la Consideración XIII de este Acuerdo.

QUINTO.- Se aprueba la cantidad de \$51,636.18 (SON: CINCUENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 18/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Representantes Propietarios acreditados por los partidos políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción V del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019, por los razonamientos señalados en la Consideración XIV de este documento.

SEXTO.- Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ministre en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en el presente Acuerdo, el financiamiento público según corresponda a los partidos políticos y a la Agrupación Política "Frente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Campechano en Movimiento", con base en los razonamientos señalados en la Consideración XV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche para hacer del conocimiento de la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo para los efectos correspondientes, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XV del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar mediante oficio a la Agrupación Política "Frente Campechano en Movimiento", adjuntando para ello copia certificada del presente Acuerdo.

NOVENO.- Se tiene por notificados a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVIII del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Acuerdo No. CG/03/19.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, Y SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.